

ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN DE LOS PERIODOS CONSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018-2021 Y 2021-2024. Zapotlanejo, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 06 seis de agosto de 2021 dos mil veintiuno, los suscritos ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ, JESÚS ALFONSO MARROQUÍN BARAJAS, CARLOS GONZÁLEZ BECERRA, ESPERANZA GUADALUPE OROZCO ROBLES, ULISES GARAVITO CABALLERO, OSCAR GUTIÉRREZ IBARRA y ALFONSO FREGOSO FIGUEROA, encontrándonos en el interior de la sala de junta de la Presidencia Municipal ubicada en la calle Reforma No. 2 dos, colonia Centro, de esta municipalidad; en apego a lo establecido en la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en cumplimiento a las designaciones encomendadas por el Presidente Municipal en Funciones y el Presidente Municipal Electo, tomando en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que con fecha 13 trece de junio de 2021 dos mil veintiuno, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco entregó la Constancia de Mayoría de Votos que acredita al ciudadano **RICARDO MORALES SANDOVAL**, Presidente Municipal Electo para el periodo constitucional 2021-2024.

SEGUNDO. Que la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 3 fracción III y 18 mandata conformar la Comisión de Transición facultada para realizar funciones de enlace, recepción o vinculación de los periodos constitucionales entre la administración pública saliente y aquellas personas nombradas por el Titular de la administración entrante, con el objeto de preparar el desarrollo del procedimiento administrativo de entrega-recepción.

TERCERO. Que con fecha 22 veintidós de julio de 2021 dos mil veintiuno, el L.A.P., **HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, Presidente Municipal de Zapotlanejo, Jalisco, mediante oficio número PRE/0228/2021, designó a los señores ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ, JESÚS ALFONSO MARROQUÍN BARAJAS y CARLOS GONZÁLEZ BECERRA, en su carácter de Jefe de Gabinete, Tesorero Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, respectivamente, integrantes de la Comisión de Transición por parte de la Administración Pública Saliente con funciones de Enlace.

CUARTO. Que con fecha 3 tres de agosto de 2021 dos mil veintiuno, el L.A.E. **RICARDO MORALES SANDOVAL**, Presidente Municipal Electo de Zapotlanejo, Jalisco, notificó la designación de los señores ULISES GARAVITO CABALLERO, OSCAR GUTIÉRREZ IBARRA y ALFONSO FREGOSO FIGUEROA, integrantes de la Comisión de Transición.

Comparecemos, a efecto de formalizar los trabajos preparatorios y función de enlace, bajo el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CONFORMA LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO CONSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO 2018-2021, Y EL INICIO DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024, mediante el cual se conciertan las siguientes:

DETERMINACIONES:

PRIMERA. Con esta fecha queda establecida la Comisión de Transición para preparar el desarrollo del procedimiento administrativo de entrega-recepción de los asuntos y recursos de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo, Jalisco, por conclusión del periodo constitucional 2018-2021, con el fin de que la Administración Entrante conozca de forma general, el estado en que se encuentran los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos administrados por la Administración Saliente; así como los programas, proyectos, presupuestos, inmuebles, obras públicas y adquisiciones, asuntos en trámite y jurisdiccionales, procesos de auditorías y demás asuntos relevantes correspondientes a la gestión pública 2018-2021.

SEGUNDA. En este acto la Comisión de Transición queda integrada por la Comisión de Entrega y la Comisión Receptora; la primera está conformada por los Titulares de la Jefatura de Gabinete, Tesorería y Secretaría General del Ayuntamiento; en tanto que la segunda, por el equipo de profesionistas designados por el Presidente Municipal Electo. Cada Comisión deberá tener un Coordinador, entre quienes llevarán a cabo las comunicaciones formales respectivas para las reuniones de trabajo.

El Doctor ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ, Titular de la Jefatura de Gabinete, será el Coordinador de la Comisión de Entrega, quien podrá auxiliarse de los servidores públicos que estime pertinentes.

El Coordinador de la Comisión Receptora, es el Licenciado ULISES GARAVITO CABALLERO, quien estará auxiliado por las personas ya designadas por el Presidente Municipal Electo, así como por aquellas que estime pertinentes.

A las reuniones de la Comisión de Transición se podrá invitar a los servidores públicos titulares de las Dependencias y Organismo Público Descentralizado, responsables de los asuntos en particular a tratar, a participar en las reuniones en carácter informativo, más no decisivo; previo acuerdo entre la Comisión de Entrega y la Comisión Receptora.

TERCERA. El Programa de Trabajo de la Comisión de Transición se determinará de común acuerdo entre las Comisiones de Entrega y Receptora. La periodicidad de las sesiones se acordará conforme a las necesidades fijadas por ambas Comisiones.



Para apoyar en los trabajos operativos de la Comisión de Transición, específicamente para proporcionar y recibir información detallada sobre la situación actual de los asuntos y recursos humanos, materiales y financieros asignados a cada Dependencia y al Organismo Público Descentralizado, fungirán sus propios Titulares por parte de la Comisión de Entrega; en tanto que por parte de la Comisión Receptora, fungirán las personas designadas como enlace por el Presidente Municipal Electo quienes podrán auxiliarse de otras para este propósito.

La información y documentación en medios físicos, digitales o electrónicos que proporcione la Comisión de Entrega a la Comisión Receptora, es independiente al Acta de Entrega-Recepción, Libro Blanco y Formatos en los que se hará constar el procedimiento de entrega-recepción, las acciones conceptuales, legales presupuestarias, administrativas, operativas, de seguimiento que se hayan realizado, así como los resultados obtenidos más destacados relativos a los programas y proyectos trascendentes de la Administración Pública Saliente, y la relación de los conceptos sujetos a entrega-recepción, que elaboren los Titulares de cada Dependencia y el Órgano Público Descentralizado, conforme a lo dispuesto en la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos administrativos, reglamentarios y legales aplicables.

CUARTA. Los integrantes de la Comisión Receptora no podrán ser servidores públicos adscritos a las Dependencias y al Órgano Público Descentralizado, ni ocupar ningún cargo actualmente en la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo, Jalisco, a efecto de que los servidores públicos municipales no descuiden las funciones y responsabilidades que tienen a su cargo; de igual forma, las personas designadas en la Comisión Receptora, no podrán intervenir, ni tomar decisiones en la atención y resolución de los asuntos competencia de los servidores públicos en funciones.

QUINTA. Adicionalmente al párrafo segundo de la determinación Tercera del presente acuerdo, tienen la obligación de proporcionar toda la información y documentación que les sea requerida y coadyuvar con la Comisión de Entrega en la forma y los plazos que ésta determine.

SEXTA. El Titular de la Tesorería integrante de la Comisión de Entrega, asignará la o las oficinas dotadas de mobiliario, equipo y recursos necesarios, para que los integrantes de la Comisión de Entrega y Receptora realicen los trabajos conducentes. Para tal efecto el Coordinador de la Comisión de Entrega comunicará a su similar de la Comisión Receptora, la sede y los recursos disponibles para ello.

SÉPTIMA. La Comisión de Entrega en coordinación con la Comisión Receptora, levantarán acta circunstanciada de cada una de sus sesiones para dejar constancia de los trabajos y acuerdos conjuntos adoptados.

OCTAVA. La información y documentos deberá ser presentada en la forma y los términos que acuerden ambas Comisiones de conformidad al Manual de Entrega-Recepción del Ayuntamiento de Zapotlanejo, el cual se deberá actualizar por esta

3

Comisión y demás normas administrativas, reglamentarias y legales aplicables, en las fechas establecidas en el Programa de Trabajo.

NOVENA. La Comisión de Transición deberá observar las disposiciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, así como a la protección de los datos personales. Para ello se utilizará el micro sitio en la página web del Ayuntamiento en su apartado de transparencia, en el que se de acceso a la información y documentación generada por los trabajos preparatorios de la Comisión de Transición, dando cuenta de ello al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI).

DÉCIMA. Los integrantes de la Comisión de Transición podrán tomar los acuerdos convenientes para optimizar el procedimiento de entrega-recepción, a fin de que el acto administrativo respectivo se realice de forma armónica, transparente, ordenada, precisa y formal de los bienes, derechos y obligaciones del Ayuntamiento de Zapotlanejo; documentar la transmisión de su patrimonio público; dar certeza jurídica del resguardo del mismo; y delimitar las responsabilidades de los servidores públicos participantes.

Asimismo, la Comisión de Transición buscará asegurarse que los servicios y responsabilidades a cargo de las Dependencias y los Órgano Público Descentralizado del Ayuntamiento de Zapotlanejo se ejecuten con normalidad y sin interrupción alguna.

DÉCIMA PRIMERA. El Coordinador de la Comisión de Entrega rendirá informes periódicos al Presidente Municipal en Funciones respecto de las acciones instrumentadas al amparo del presente Acuerdo. Por su parte el Coordinador de la Comisión Receptora procederá a informar en consecuencia al Presidente Municipal Electo.

DÉCIMA SEGUNDA. La Comisión de Transición deberá concluir sus trabajos conforme al Programa a establecer por ésta; haciéndose constar el cierre en el acta respectiva debidamente firmada por integrantes de la Comisión.

La Comisión de Transición que se integra por virtud del presente Acuerdo, es de carácter transitorio, por lo que su vigencia concluirá en cuanto se cumpla con su objeto.

DÉCIMA TERCERA. La Contraloría del Ayuntamiento de Zapotlanejo, vigilará en el ámbito de sus atribuciones el cumplimiento del presente Acuerdo.

DÉCIMA CUARTA. La Contraloría del Estado del Gobierno de Jalisco, es competente para interpretar las determinaciones contenidas en el presente Acuerdo.

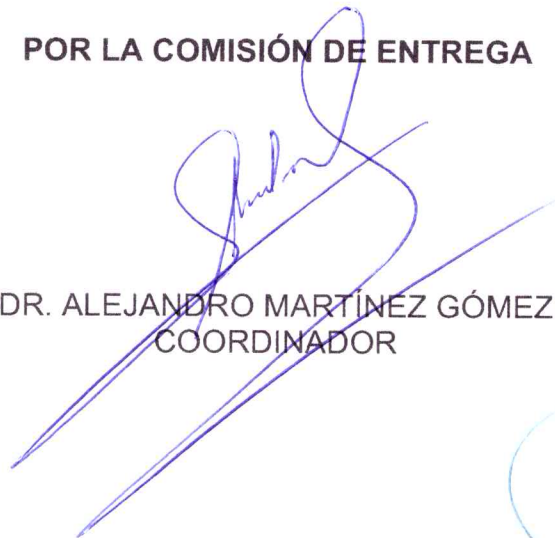
En virtud de lo anterior, siendo las 13:10 horas del día 06 seis de agosto de 2021 dos mil veintiuno, se da por concluida la Primera Reunión de la Comisión de



Transición, dándose lectura en voz alta para conformidad de los que en ella intervienen, quienes para dejar constancia proceden a firmar la misma en 3 tres tantos en original al margen y calce.

POR LA COMISIÓN DE ENTREGA

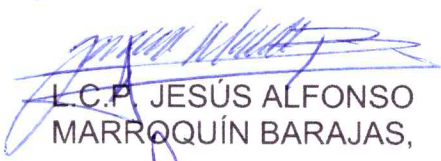
POR LA COMISIÓN RECEPTORA



DR. ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ
COORDINADOR



LIC. ULISES GARAVITO CABALLERO
COORDINADOR



L.C.P. JESÚS ALFONSO
MARROQUÍN BARAJAS,



LIC. OSCAR GUTIÉRREZ IBARRA



LIC. CARLOS GONZÁLEZ BECERRA,



C.P. ALFONSO FREGOSO
FIGUEROA

POR LA CONTRALORÍA DEL AYUNTAMIENTO



L.A. ESPERANZA GUADALUPE OROZCO ROBLES